

### RELACIÓN DE ACTOS Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ACTO 0.1/JEG 10-4-15, por el que siendo las diez horas del día diez de abril de dos mil quince, da comienzo en la Sala de Reuniones del Rector la sesión de la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, bajo la presidencia de D.ª Marycruz Arcos Vargas, en quien ha delegado el Sr. Rector Magnífico, previa citación de todos sus miembros y con la asistencia de los siguientes, D.ª Auxiliadora Espinar García, D.ª María Victoria Muñoz Tinoco, D. Víctor Manuel Molina Romo, D. Antonio Cano Orellana, D. Alfonso Gil Torres, D. Emilio Gómez Díaz, D. José Antonio Rueda Tejada y D.ª Concha Horgué Baena, Secretaria General de la Universidad de Sevilla, que actúa como secretaria conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento General del Régimen Electoral. Asisten además como invitados: D. Martín Serrano Vicente, Vicesecretario General; D. Antonio A. García García, Asesor Técnico de la Secretaría General.

Excusan su asistencia: D. José María Romero Rodríguez y D. Rafael Zafra Espinosa de los Monteros.

ACTO 1/JEG 10-4-15, por el que la Secretaria General de la Universidad comunica la aprobación del acta de la sesión de la Junta Electoral General celebrada el día 24 de febrero de 2015, con la incorporación en el Punto de Ruegos y Preguntas del ruego de D. Alfonso Gil Torres, que ante los resultados de participación de los estudiantes, reitera su exigencia de un compromiso firme desde todas las instancias universitarias para fomentar la implicación del estudiantado en la gestión universitaria como único camino para transformar la universidad en una verdadera escuela de ciudadanía.

**ACTO 2/JEG 10-4-15**, por el que la Secretaria General de la Universidad comunica a la Junta Electoral General que las pasadas elecciones parciales al Claustro Universitario se desarrollaron con total normalidad, constituyéndose las Mesas electorales el día de la votación sin incidencias relevantes de mencionar.

**ACUERDO 3/JEG 10-4-15,** por el que la Secretaria de la Junta Electoral General comunica a la misma que no se han presentado reclamaciones contra los censos provisionales.

**ACUERDO 4/JEG 10-4-15**, por el que de conformidad los artículos 10.2 del EUS y 20.1 del RGREUS, se conviene, por asentimiento, distribuir los puestos que corresponden en el Claustro Universitario al subsector C1, del modo que se recoge en el documento anexo (ANEXO I).

**ACUERDO 5.1/JEG 10-4-15**, por el que de conformidad con el artículo 20.2 del RGREUS, se conviene, por asentimiento, determinar el número y ubicación de las Mesas electorales, según se recoge en el documento anexo (ANEXO II). Para los electores de la circunscripción electoral de la Facultad de Filosofía se constituirán dos Mesas, la n.º 17 y la n.º 18, ésta última exclusivamente para los alumnos del Grado en Estudios de Asia Oriental.

**ACUERDO 5.2/JEG 10-4-15,** por el que de conformidad con el art. 12.1 RGREUS y dado que las elecciones se refieren en exclusiva al sector de estudiantes, se conviene, por 5 votos a favor y un



voto en blanco, que las Mesas electorales estén integradas por un Presidente, que será un miembro perteneciente a alguno de los sectores A, B o D adscritos al Centro, y tres Vocales, dos de ellos estudiantes y el otro perteneciente a alguno de los sectores del Profesorado o del PAS igualmente adscritos al Centro, a fin de favorecer el desarrollo de la jornada electoral y, en especial, la constitución de las Mesas y la práctica de las notificaciones a sus integrantes. La alternativa de constitución de la Mesa por un miembro de los sectores A, B o D adscritos al Centro, y tres Vocales estudiantes recibe un voto a favor y un voto en blanco.

**ACUERDO 6/JEG 10-4-15**, por el que de conformidad con el artículo 5.4.b) del RGREUS se conviene, por asentimiento, acordar la publicación de los censos definitivos, del siguiente modo:

- a) En los tablones de anuncios de los Centros se expondrán los censos definitivos del subsector C1 correspondientes a las Mesas electorales ubicadas en ellos, según resulta del Anexo II de la presente relación de Actos y Acuerdos.
  - El censo definitivo de la Circunscripción de Filosofía es único, aunque para el día de la jornada electoral este censo se dividirá en dos atendiendo al criterio de las dos Mesas electorales constituidas al efecto para dicha circunscripción.
- b) En los tablones de anuncios del Rectorado y del Pabellón de México se expondrá el censo definitivo del subsector C2.
- c) En cualquier caso, todos los censos definitivos podrán ser consultados personalmente por cada elector en el espacio de información electoral del portal de la Universidad de Sevilla: <a href="http://www.us.es/elecciones">http://www.us.es/elecciones</a>

**ACUERDO 7/JEG 10-4-15**, por el que de conformidad con el artículo 5.4.f) del RGREUS, se conviene, por asentimiento, aprobar las Instrucciones para la emisión del voto anticipado que figuran en el documento anexo (ANEXO III).

**ACUERDO 8/JEG 10-4-15**, por el que de conformidad con el artículo 5.4.f) del RGREUS, se conviene, por asentimiento, aprobar las Instrucciones para el desarrollo de la jornada electoral que figuran en el documento anexo (ANEXO IV).

**ACUERDO 9.1/JEG 10-4-15**, por el que se acuerda, por asentimiento, aprobar el modelo de presentación de candidatura individual que figura en el documento anexo (ANEXO V), con la indicación de que se trata del modelo oficial.

**ACUERDO 9.2/JEG 10-4-15**, por el que se acuerda, por asentimiento, aprobar el modelo de presentación de candidatura colegiada que figura en el documento anexo (ANEXO VI), con la indicación de que se trata del modelo oficial.

**ACTO 0.2/JEG 10-4-15**, por el que se acuerda, por asentimiento, autorizar a la Secretaria General para que proceda a publicar las candidaturas sin necesidad de que se reúna esta Junta Electoral General, delegando tal actuación y ejecución de sus acuerdos desde este momento.

**ACUERDO 10/JEG 10-4-15**, por el que la Secretaria General toma la palabra para comunicar a la Junta que como en las pasadas elecciones a Claustro Universitario, se crearán listas institucionales



de correo electrónico que se facilitarán a cada candidato para que pueda dirigirse a su cuerpo electoral en el período de campaña. Para ello se ha definido un procedimiento automático que controlará el número de envíos, que se limita a dos, por candidato. En cuanto a los demás detalles técnicos, se remite a la documentación que se ha facilitado a los asistentes y que se incorpora a la presente acta como ANEXO VII.

**ACUERDO 11/JEG 10-4-15**, por el que como en anteriores procesos electorales se conviene, por asentimiento, la edición de un cartel que se expondrá en las distintas circunscripciones electorales a fin de promover la participación institucional del electorado.

**ACUERDO 12/JEG 10-4-15**, por el que se conviene, por asentimiento, solicitar a los Decanos y Directores de Escuela que en lugar visible y destacado ubiquen desde el jueves anterior a la jornada electoral un cartel anunciador en el que se expresen la fecha, el horario y el lugar en los que se celebrará la elección.

**ACUERDO 13/JEG 10-4-15**, por el que se conviene, por asentimiento, encargar a la Secretaría General la elaboración de un texto explicativo breve de la importancia y las funciones del Claustro Universitario en la Universidad, para su remisión al BINUS para su publicación en el mismo.

**ACTO 0.3/JEG 10-4-15**, por el que cuando son las doce horas, agotado el Orden del Día y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión agradeciendo su presencia a los asistentes y extendiéndose la presente Acta, de cuyo contenido, como Secretaria de la Junta Electoral General de la Universidad, doy fe.

V.° B.° LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Fdo. PD: Marycruz Arcos Vargas.

Fdo.: Concha Horgué Baena.

### **ANEXO I**

### Distribución de los puestos correspondientes a los Subsectores C1 y C2 (Acuerdo 4 Junta Electoral General en su sesión del 10 de abril de 2015)

Sector	Ubicacion	N. electores	Escaños
C1	Escuela Internacional de Posgrado	777	1
C1	Escuela Politécnica Superior	2.911	5
C1	E.T.S. de Arquitectura	2.975	5
C1	E.T.S. de Ingeniería	5.947	9
C1	E.T.S. de Ingeniería Agronómica	981	2
C1	E.T.S. de Ingeniería de Edificación	1.486	2
C1	E.T.S. Ingeniería Informática	2.550	4
C1	Facultad de Bellas Artes	1.062	2
C1	Facultad de Biología	1.604	2
C1	Facultad de CC. Económ. y Empresariales	4.037	6
C1	Facultad de Ciencias de la Educación	4.989	8
C1	Facultad de Ciencias del Trabajo	1.402	2
C1	Facultad de Comunicación	3.092	5
C1	Facultad de Derecho	4.823	7
C1	Facultad de Farmacia	2.238	3
C1	Facultad de Filología	2.204	3
C1	Facultad de Filosofía	506	1
C1	Facultad de Física	566	1
C1	Facultad de Geografía e Historia	2.714	4
C1	Facultad de Matemáticas	701	1
C1	Facultad de Medicina	2.376	4
C1	Facultad de Odontología	439	1
C1	Facultad de Psicología	1.771	3
C1	Facultad de Química	789	1
C1	Facultad de Turismo y Finanzas	3.468	5
C1	Facultad Enfermería, Fisioter. y Podolog	1.705	3
	Totales	58.113	90,0
C2	Unico	2.955	2



**ANEXO II** 

### ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

### DISTRIBUCIÓN DE MESAS ELECTORALES

(Acuerdo 5.1 Junta Electoral General en su sesión de 10 de abril de 2015)

MESA	UBICACIÓN	SECTOR/ SUBSECTOR
1	Escuela Politécnica Superior	C1
2	ETS de Arquitectura	C1
3	ETS de Ingeniería	C1
4	ETS de Ingeniería Agronómica	C1
5	ETS de Ingeniería de Edificación	C1
6	ETS de Ingeniería Informática	C1
7	Facultad de Bellas Artes	C1
8	Facultad de Biología	C1
9	Facultad de Ciencias de la Educación	C1
10	Facultad de Ciencias del Trabajo	C1
11	Facultad de CC EE y Empresariales	C1
12	Facultad de Comunicación	C1
13	Facultad de Derecho	C1
14	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	C1
15	Facultad de Farmacia	C1
16	Facultad de Filología	C1
17	Facultad de Filosofía	C1
18	Centro Internacional *	C1
19	Facultad de Física	C1
20	Facultad de Geografía e Historia	C1
21	Facultad de Matemáticas	C1
22	Facultad de Medicina	C1
23	Facultad de Odontología	C1
24	Facultad de Psicología	C1
25	Facultad de Química	C1
26	Facultad de Turismo y Finanzas	C1
27	Escuela Internacional de Posgrado	C1
28	Pabellón de México	C2

<sup>\*</sup> La Mesa nº 18 corresponde a los alumnos del Grado en Estudios de Asia Oriental adscrito a la Facultad de Filosofía.



**ANEXO III** 

### INSTRUCCIONES PARA LA EMISIÓN DEL VOTO ANTICIPADO

(Acuerdo 7 Junta Electoral General en su sesión del 10 de abril de 2015)

## ESTAS INSTRUCCIONES DEBERÁN SER EXPUESTAS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN UN LUGAR VISIBLE EN EL EXTERIOR DE LAS DEPENDENCIAS EN QUE SE PUEDA EMITIR EL VOTO ANTICIPADO

### 1ª. Período hábil y lugar.

- 1. De conformidad con el calendario electoral, el período de voto anticipado se extiende desde el jueves día 7 de mayo hasta el viernes día 15 de mayo de 2015, ambos inclusive.
- 2. El voto anticipado podrá ser emitido
  - a. Por los electores pertenecientes al subsector C1, en el Centro en el que estén censados (subsector C1), teniendo en cuenta que los alumnos del Grado en Estudios de Asia Oriental lo harán en el Centro Internacional y el resto de alumnos de la Facultad de Filosofía en la misma Facultad.
  - b. Por los electores pertenecientes al subsector C2, en el Pabellón de México.
- 3. En cualquier caso, ambos subsectores podrán votar anticipadamente en la Secretaría General de la Universidad (Rectorado).

### 2ª. Funcionario habilitado para la recepción del voto anticipado y horario.

- 1. El voto anticipado se emitirá, según proceda, ante el Responsable de Administración del Centro o ante la Responsable de Secretaría General y Órganos Colegiados.
- 2. Con el objetivo de poder establecer turnos de votación de mañana y tarde y cubrir las eventuales ausencias, el Responsable citado podrá delegar la recepción del voto anticipado en un máximo de cuatro funcionarios, lo que se hará mediante oficio dirigido a la Secretaría General en el que deberán constar las firmas de todos los funcionarios en los que se delega dicha función.
- 3. El Responsable fijará, dentro de su horario habitual y el de los funcionarios en los que haya delegado, el horario para la emisión del voto anticipado, pudiendo establecer turnos de mañana y de tarde. Dichos horarios se exhibirán en el tablón de anuncios y en el acceso de las dependencias administrativas señaladas.



### 3ª. Emisión del voto anticipado.

- 1. Antes de la emisión del voto anticipado, los funcionarios encargados de recibirlo llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
  - 1°. Comprobarán la identidad del votante mediante alguno de los siguientes documentos:
    - tarieta universitaria.
    - documento nacional de identidad o pasaporte,
    - tarjeta de residente para los extranjeros,
    - carnet de conducir,
    - tarjeta "Sesenta y cinco" de la Junta de Andalucía, o
    - carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser originales, se admitirán aunque estén caducados.

- 2°. Verificarán la inclusión del votante en el censo definitivo mediante la consulta en el espacio de información electoral del portal de la Universidad de Sevilla.
- 2. Una vez comprobada la procedencia de la emisión del voto, el votante introducirá la papeleta en un sobre normalizado con una banda del color correspondiente a su subsector, sin ningún signo externo de identificación. Este sobre, cerrado, se introducirá en un segundo sobre impreso según modelo oficial, que se cerrará en presencia del funcionario competente y en el que se hará constar el nombre y subsector al que pertenece el votante. Este último sobre deberá llevar las firmas del votante y del funcionario, las cuales deberán estamparse en la solapa de aquél, de forma que crucen el lugar por donde ha sido cerrado.

Las papeletas y las franjas de los sobres serán de distinto color según el subsector a quien correspondan, según se indica a continuación:

- En las Mesas del subsector C1, las papeletas y las franjas de los sobres serán de color verde
- En la Mesa del subsector C2, las papeletas y las franjas de los sobres serán de color naranja.

Las papeletas llevarán impresos los nombres de los candidatos individuales y, en su caso, de las candidaturas colegiadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Régimen Electoral. En ellas se indicará el número máximo de candidatos que pueden ser marcados en la papeleta, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 22 de dicho Reglamento General.

Los electores de los subsectores C1 y C2 podrán marcar un número de candidatos igual al de puestos a cubrir.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 cada elector podrá votar como máximo a un sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos a los que se puede votar. En el caso particular de que el número máximo de candidatos que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidatos de un mismo sexo.

3. Tanto las papeletas como los sobres referidos serán facilitados por la Junta Electoral General a los funcionarios encargados de recibir el voto anticipado.

### 4ª. Listas de votantes de voto anticipado.

- 1. Los funcionarios competentes cumplimentarán las Listas de votantes de voto anticipado en el modelo oficial facilitado por la Junta Electoral General. **Deberán utilizarse listas distintas para cada subsector.**
- 2. Una vez emitido el voto, los datos personales del votante serán consignados en la Lista de votantes de voto anticipado que corresponda, que deberá ser firmada por el votante.

### 5<sup>a</sup>. Certificación relativa al voto anticipado.

Quienes comparezcan para emitir su voto anticipado podrán obtener un certificado de haberlo efectuado, o, en su caso, de no haberle sido admitido. Tal certificado será expedido por el funcionario competente.

### 6ª. Depósito, custodia y entrega del voto anticipado.

- 1. Los votos anticipados quedarán depositados en la Secretaría correspondiente, bajo la custodia del funcionario competente para recibirlos.
- 2. El **día 18 de mayo de 2015, entre las 10 y las 17:00 horas**, los funcionarios competentes deberán entregar a las respectivas Mesas Electorales los sobres **cerrados** que contengan los votos anticipados junto con las Listas de votantes de voto anticipado.

### 7<sup>a</sup>. Documentación para los funcionarios encargados del voto anticipado.

- 1. A los funcionarios encargados de recibir los votos anticipados se les facilitará, junto con las presentes Instrucciones, la siguiente documentación:
  - Reglamento General del Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla.
  - Calendario Electoral.
  - Distribución de las Mesas Electorales.
  - Papeletas según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
  - Sobres normalizados de distinto color para los diferentes subsectores y sobres impresos oficiales según modelo aprobado por la Junta Electoral General.
  - Modelos oficiales correspondientes a:



### JUNTA ELECTORAL GENERAL

- Certificado de voto/no admisión del voto (modelo anexo nº 1).
- Listas numeradas de votantes de votos anticipados (modelo anexo nº 2).



Modelo 1

### CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO

(Según proceda)

D./D.a, miembro del Subsector, emitió su voto en la Mesa ubicada en
Fdo.:
El funcionario
D./D <sup>a</sup> , compareció en la Mesa para emitir su voto, sin que pudiera serle aceptado por:
no figurar en el censo
no justificar suficientemente su identidad
otras causas
(Señálese con una cruz lo que proceda)

Fdo.:

El funcionario,



JUNTA ELECTORAL GENERAL Modelo 2

Mesa electoral n.º	Subsector
Ubicada en	

### LISTA NUMERADA DE VOTANTES DE VOTO ANTICIPADO

(En el caso de que en una misma Mesa voten subsectores diferentes, cada una de ellas dispondrá de un listado independiente por cada subsector)

N° ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FIRMA

En Sevilla,	а	de		de 2015
Lii Devilia,	и	uc.	 	. uc 2013

La presente es la página ....... de ...... que componen la lista numerada de votantes con voto anticipado correspondiente a esta Mesa y subsector.

El funcionario habilitado



ANEXO IV

### INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL – 18 DE MAYO DE 2015

(Acuerdo 8 Junta Electoral General en su sesión de 10 de abril de 2015)

### Índice

- 1. Apoyo administrativo al proceso electoral
- 2. Mesas electorales
  - 2.1. Ubicación
  - 2.2. Composición
  - 2.3. Interventores
  - 2.4. Constitución de la Mesa electoral
  - 2.5. Entrega de papeletas y documentación a las Mesas electorales
- 3. Urnas
- 4. Desarrollo de la votación
  - 4.1. Sistema de votación
  - 4.2. Horario de votación
  - 4.3. Papeletas y sobres
  - 4.4. Entrega de los votos anticipados y de las Listas de votantes de voto anticipado
  - 4.5. Acreditación de la identidad de los votantes y acto de votación
  - 4.6. Conclusión de la votación
- 5. Escrutinio
- 6. Gastos de manutención del presidente y los vocales de la Mesa
- 7. Comprobación a posteriori de la inclusión en las Listas de votantes Modelo anexos

### 1. Apoyo administrativo al proceso electoral

El Responsable de Administración del Centro, o funcionario en quien delegue, se constituirá en unidad de apoyo administrativo permanente de las Mesas electorales ubicadas en el mismo.

Quienes ejerzan las funciones de apoyo administrativo, de conformidad con las presentes instrucciones, quedarán a disposición de la Junta Electoral General y de las Mesas Electorales, a través de sus presidentes.

Entre otras funciones tendrán las siguientes:

- Determinarán el lugar de ubicación en el Centro de las Mesas y las urnas correspondientes, y lo comunicarán al Decano o Director del Centro.
- Pondrán a disposición de las Mesas un número suficiente de sobres y papeletas electorales.
- Estarán presentes en la constitución de las Mesas electorales.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

- En su caso, comunicarán a la Junta Electoral General la imposibilidad de constituir una Mesa electoral y el nombramiento de los electores que sustituyeran a los miembros de aquélla si no hubieran comparecido en número suficiente para su válida constitución; así como la agregación a la que se refiere el punto 2.4 de estas Instrucciones, caso de haberse producido.
- Recibirán de la Junta Electoral General toda la documentación electoral prevista en las presentes Instrucciones y la pondrán oportunamente a disposición de las Mesas electorales, según dispone el punto 2.5 de estas Instrucciones.
- Pondrán a disposición de los miembros de las Mesas los medios técnicos necesarios para el desarrollo de sus funciones y, en particular, los medios para comunicar a la Junta Electoral General el resultado del escrutinio.

El cómputo de horas desarrolladas con este motivo por el personal de administración y servicios se remitirá a la Junta Electoral General en documento certificado por el Responsable de Administración correspondiente, con el visto bueno del Decano o Director del Centro.

### 2. Mesas electorales

### 2.1. Ubicación

El lugar de ubicación de las Mesas electorales en el Centro será decidido por la unidad de apoyo administrativo correspondiente, que lo comunicará al Decano o Director del Centro y, antes del 30 de abril de 2015 a la Junta Electoral General. Ésta, a su vez, lo comunicará oportunamente a los miembros de las Mesas electorales.

### 2.2. Composición

Para el subsector C1 se constituirá una Mesa por cada Centro, que estará compuesta por el presidente, que será el mayor de edad entre los sorteados, y tres vocales. La circunscripción electoral de la Facultad de Filosofía quedará dividida en dos Mesas electorales, ubicándose la primera en la misma Facultad de Filosofía, y la segunda en el Centro Internacional, ésta última exclusivamente para los alumnos del Grado en Estudios de Asia Oriental.

Para el subsector C2 se constituirá una única Mesa, que estará compuesta por el presidente, que será el mayor de edad entre los sorteados, y tres vocales.

Con carácter general se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral, "la asistencia a la Mesa es un **deber personal inexcusable, cuyo cumplimiento habrá de ser facilitado** a sus miembros mediante las medidas adecuadas cuando afectara a las obligaciones propias de su condición profesional o académica".

Las Mesas electorales se entenderán válidamente constituidas conforme a lo previsto en el punto 2.4 de las presentes Instrucciones.



### 2.3. Interventores

Los interventores sólo podrán serlo ante las Mesas en las que vote el subsector y circunscripción a los que pertenezcan. Ejercerán su derecho de voto, en todo caso, en la Mesa ante la que estén acreditados, conforme a lo establecido en el punto 4.5 de estas Instrucciones. Las candidaturas deberán solicitar a través del Registro la acreditación de sus interventores hasta las 18 horas del día 6 de mayo de 2015.

En caso de que en una misma Mesa hubiera distintas urnas correspondientes a distintos subsectores, los interventores votarán en la urna propia del subsector al que pertenezcan.

Cuando se solicite la acreditación de un interventor ante una Mesa distinta de aquélla en que se estuviese censado, la Junta Electoral General, una vez expedida la credencial comunicará tal circunstancia al presidente de la Mesa en que se estuviera censado. El presidente de la Mesa dejará constancia en las listas censales de tal circunstancia y, en consecuencia, el interventor en cuestión no podrá ejercer en tal Mesa su derecho de voto.

### 2.4. Constitución de la Mesa electoral

La Mesa electoral deberá constituirse a las 9:00 de la mañana del día 18 de mayo de 2015. La unidad de apoyo administrativo estará presente en el acto de constitución de la Mesa electoral, momento en que hará entrega de los sobres, papeletas y documentación enumerados en el punto 2.5 de las presentes Instrucciones.

La Mesa se entenderá válidamente constituida con la presencia de tres de sus miembros (presidente y dos vocales). Una vez constituida, debe contar en todo momento con la presencia de al menos dos de sus miembros.

En caso de incomparecencia del presidente o de los vocales titulares serán sustituidos en sus funciones por sus respectivos suplentes.

En caso de que no compareciera el presidente o su suplente, ejercerá las funciones de presidente de la Mesa el primer vocal de la misma.

Si no pudiera constituirse la Mesa por incomparecencia de miembros de la misma, serán suplidos, en el número necesario, conforme a lo dispuesto en la legislación electoral general. Esta circunstancia se reflejará en el acta de constitución de la Mesa. Con independencia de ello, la unidad de apoyo administrativo la comunicará inmediatamente a la Junta Electoral General, remitiéndole los nombres de los miembros de la Mesa así constituida.

Si, a pesar de lo dispuesto en el párrafo anterior, no pudiera constituirse alguna Mesa, será agregada a la que, en la misma ubicación, lo hubiera hecho en primer lugar, integrándose en ella los miembros que hubieran comparecido. Si fuera necesario, se integrarían en una única Mesa mixta los miembros que hubieran comparecido, en número suficiente para la válida constitución de la misma. Esta circunstancia se reflejará en el acta de constitución de la Mesa.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

### ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

Asimismo formarán parte de la Mesa electoral los interventores que comparezcan ante ella antes de la hora de comienzo de la votación (10 de la mañana) provistos de la credencial que les acredita como tales, expedida por la Junta Electoral General. El presidente de la Mesa comprobará la identidad del interventor, así como su inclusión en la lista correspondiente que le habrá proporcionado la Junta Electoral General.

La Mesa formalizará el acta de constitución de la misma, así como el acta de incorporación de los interventores.

### 2.5. Entrega de papeletas y documentación a las Mesas electorales

A la hora señalada para la constitución de la Mesa, el funcionario que ejerza las funciones de apoyo administrativo hará entrega a su presidente de sobres normalizados y papeletas oficiales de votación en número suficiente, además de una carpeta con la siguiente documentación:

- Una copia del nombramiento de los miembros de la Mesa.
- Un ejemplar del Reglamento General de Régimen Electoral.
- Dos ejemplares de estas Instrucciones, de los que uno estará a disposición de la Mesa, y otro de quien lo solicite.
- Tres ejemplares de las Listas del censo de electores que deban votar en la Mesa, de los que uno se pondrá a disposición de los electores que deseen consultarlo, y los otros dos se utilizarán por los miembros de la Mesa.
- Modelos oficiales correspondientes a:
  - 1. Acta de constitución de la Mesa (modelo anexo nº 2).
  - 2. Acta de incorporación de los interventores (modelo anexo nº 3).
  - 3. Acta de recepción de votos anticipados y de Listas de votantes de voto anticipado (modelo anexo nº 4).
  - 4. Acta de incidencias (modelo anexo nº 7).
  - 5. Acta de escrutinio (modelo anexo nº 6).
  - Listas numeradas de votantes (modelo anexo nº 5).
  - Certificados de voto / no admisión del voto para quienes lo soliciten (modelo nº 8).
- Relación de interventores acreditados ante la Mesa por la Junta Electoral General.
- Relación de interventores incluidos en la lista del censo de la Mesa y acreditados ante otra Mesa electoral, para ser excluidos de dicha lista.

Las papeletas y las franjas de los sobres serán de distinto color según el subsector a quien correspondan, según se indica a continuación:

- En las Mesas del subsector C1, las papeletas y las franjas de los sobres serán de color verde.
- En la Mesa del subsector C2, las papeletas y las franjas de los sobres serán de color naranja.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

Las papeletas llevarán impresos los nombres de los candidatos individuales y, en su caso, de las candidaturas colegiadas, conforme a lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento General de Régimen Electoral. **En ellas se indicará el número máximo de candidatos que pueden ser marcados en la papeleta**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14 y 22 de dicho Reglamento General.

### 3. Urnas

En cada Mesa electoral habrá una urna. En el caso de que haya más de una urna, cada una de ellas deberá estar identificada con la indicación del subsector a que corresponda, tanto por su cara anterior como por su cara posterior.

Dichas urnas deben estar cerradas y precintadas.

Para ejercer el derecho de voto con la garantía de secreto, en las proximidades de las Mesas, pero apartada de las urnas, debe instalarse una mesa provista de sobres y papeletas en número suficiente.

### 4. Desarrollo de la votación

### 4.1. Sistema de votación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Reglamento General de Régimen Electoral, los electores podrán marcar un número de candidatos igual al de puestos a cubrir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 cada elector podrá votar como máximo a un sesenta por ciento de candidatos de un mismo sexo, porcentaje que se calculará sobre el número máximo de candidatos a los que se puede votar. En el caso particular de que el número máximo de candidatos que se pueden votar sea tres, cada elector podrá votar como máximo a dos candidatos de un mismo sexo.

### 4.2. Horario de votación

La votación se desarrollará desde las 10 horas hasta las 19 horas del día 18 de mayo de 2015.

### 4.3. Papeletas y sobres

La Mesa electoral deberá asegurarse de que en todo momento existen papeletas y sobres suficientes. Si fuera necesario, solicitará su reposición a la unidad de apoyo administrativo con la precisa antelación.

### 4.4. Entrega de los votos anticipados y de las Listas de votantes de voto anticipado

Entre las 10:00 horas de la mañana y las 17:00 horas del día 18 de mayo de 2015, el funcionario autorizado entregará a la Mesa los sobres y las Listas de votantes de voto anticipado. Tales sobres deben entregarse **cerrados**.



JUNTA ELECTORAL GENERAL

El presidente comprobará que el número de sobres entregados coincide con el número de votantes expresado en las Listas y expedirá y suscribirá por duplicado el acta de recepción de votos anticipados y de Listas de votantes de voto anticipado. Uno de los ejemplares se entregará al funcionario encargado del voto anticipado y el otro se incorporará a la documentación que debe trasladar a la Junta Electoral General.

Los sobres conteniendo los votos anticipados serán custodiados por la Mesa hasta el final de la votación, momento en que se procederá a su apertura conforme a lo previsto en el punto 4.5 de las presentes Instrucciones.

### 4.5. Acreditación de la identidad de los votantes y acto de votación

Antes de la emisión del voto, la Mesa comprobará la identidad del votante mediante alguno de los siguientes documentos:

- tarjeta universitaria,
- documento nacional de identidad o pasaporte,
- tarjeta de residente para los extranjeros,
- carnet de conducir,
- tarjeta "Sesenta y cinco" de la Junta de Andalucía, o
- carnet internacional de estudiante.

Estos documentos han de ser los originales; se admitirán aunque estén caducados.

A continuación, verificará que el votante está incluido en las listas del censo definitivo del subsector y de la Mesa ante la que comparezca, y que no ha votado antes.

Desde el momento en que obren en poder de la Mesa las Listas de votantes de voto anticipado, el presidente comprobará, asimismo, si el votante figura en ellas. En caso afirmativo, se lo indicará al votante, advirtiéndole que puede votar presencialmente, pero que, si tal cosa hiciere, su voto anticipado será destruido sin ser introducido en la urna, según lo dispuesto en el punto 4.5 de las presentes instrucciones.

Para depositar el voto, el votante entregará el sobre al presidente de la Mesa, quien lo introducirá en la urna del subsector que corresponda.

Los vocales anotarán en la Lista numerada de votantes el nombre y apellidos del votante.

### 4.6. Conclusión de la votación

A las 19:00 horas el presidente advertirá en voz alta del fin de la votación, permitiendo exclusivamente ejercer su derecho a voto a quienes estuvieren presentes en el lugar en que esté la Mesa.

Concluida la votación, se procederá a la **inclusión del voto anticipado** de la siguiente forma:



JUNTA ELECTORAL GENERAL

- 1º. La Mesa comprobará que el nombre del votante estampado en el anverso del sobre que contiene el voto anticipado figura en la lista del censo definitivo de la Mesa y subsector correspondiente. Asimismo, comprobará si ha emitido su voto presencialmente ante la Mesa. En caso de que fuera así, destruirá el sobre sin abrirlo. Esta circunstancia se hará constar en el Acta de incidencias.
- 2º. Una vez realizadas las comprobaciones anteriores, y verificada la no emisión presencial del voto, el presidente extraerá del sobre impreso el sobre que contiene el voto y lo introducirá, cerrado, en la correspondiente urna. Los vocales anotarán el nombre del votante anticipado en la Lista numerada de votantes.

Finalmente podrán votar los miembros de la Mesa: en primer lugar, los interventores acreditados ante la misma; en segundo lugar, los vocales; y, por último el presidente. A continuación, los vocales realizarán las anotaciones pertinentes en la Lista numerada de votantes, indicando la Mesa y subsector de los interventores, y firmarán la citada Lista.

### 5. Escrutinio

El escrutinio será público. Una vez concluida la votación, el presidente irá extrayendo de la urna los sobres, los abrirá y leerá en voz alta el nombre del candidato o candidatos votados. Los sobres abiertos se conservarán para su recuento posterior.

Para la determinación de qué se entiende por voto nulo, o por voto en blanco pero válido, se estará a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 16 del Reglamento General de Régimen Electoral.

Concluido el escrutinio, ha de comprobarse que el número de sobres extraídos de la urna coincide con el de los electores incluidos en las Listas numeradas de votantes. Si no hubiera reclamaciones contra el escrutinio, se destruirán públicamente las papeletas, excepto aquéllas a las que se hubiera negado validez (votos nulos) y las que hubieran sido objeto de alguna reclamación; tanto unas como otras serán firmadas por los miembros de la Mesa, para su remisión a la Junta Electoral General.

A continuación, el presidente de la Mesa anunciará en voz alta el resultado de la votación, indicando:

- número de votos emitidos,
- número de votos nulos,
- número de votos en blanco, y
- número de votos obtenidos por cada candidato.

Finalmente, el presidente procederá de la siguiente forma:

1°. Levantará Acta de escrutinio por duplicado, que firmarán los miembros de la Mesa. Un ejemplar se incluirá en la carpeta de remisión de la documentación electoral y otro se publicará en el tablón de anuncios del Centro o dependencia;



JUNTA ELECTORAL GENERAL

### ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

2°. Comunicará inmediatamente el resultado del escrutinio a la Junta Electoral General a través de los medios técnicos que debe poner a su disposición la unidad de apoyo administrativo;

- 3°. Seguidamente, entregará en mano a la Junta Electoral General la carpeta de remisión de la documentación electoral, con los siguientes documentos debidamente cumplimentados cuando proceda:
  - 1. Acta de constitución de la Mesa.
  - 2. Acta de incorporación de los interventores.
  - 3. Acta de recepción de votos anticipados y de Listas de votantes de voto anticipado.
  - 4. Acta de Incidencias.
  - 5. Acta de escrutinio.
  - Listas numeradas de votantes.
  - Listas del censo de electores (los tres ejemplares).
  - Papeletas nulas y papeletas objeto de reclamación por algún miembro de la Mesa.
  - Relación de interventores acreditados ante la Mesa por la Junta Electoral General.
  - Relación de interventores incluidos en la lista del censo de la Mesa y acreditados ante otra Mesa electoral.

### 6. Gastos de manutención del presidente y los vocales de la Mesa

Los gastos de manutención de los presidentes y vocales de las Mesas electorales el día de la votación correrán a cargo del Presupuesto de la Universidad de Sevilla.

### 7. Comprobación a posteriori de la inclusión en las Listas de votantes

Durante el mes siguiente al día de la votación, los interesados, previa acreditación de su identidad, podrán comprobar si su nombre figura en las Listas de votantes de voto anticipado, compareciendo a tal efecto en la Secretaría General de la Universidad.



**ANEXO II** 

### ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

### DISTRIBUCIÓN DE MESAS ELECTORALES

(Acuerdo 5.1 Junta Electoral General en su sesión de 10 de abril de 2015)

MESA	UBICACIÓN	SECTOR/ SUBSECTOR
1	Escuela Politécnica Superior	<b>C</b> 1
2	ETS de Arquitectura	<b>C</b> 1
3	ETS de Ingeniería	<b>C</b> 1
4	ETS de Ingeniería Agronómica	<b>C</b> 1
5	ETS de Ingeniería de Edificación	<b>C</b> 1
6	ETS de Ingeniería Informática	<b>C1</b>
7	Facultad de Bellas Artes	C1
8	Facultad de Biología	C1
9	Facultad de Ciencias de la Educación	C1
10	Facultad de Ciencias del Trabajo	C1
11	Facultad de CC EE y Empresariales	<b>C</b> 1
12	Facultad de Comunicación	C1
13	Facultad de Derecho	<b>C</b> 1
14	Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	<b>C</b> 1
15	Facultad de Farmacia	<b>C</b> 1
16	Facultad de Filología	C1
17	Facultad de Filosofía	<b>C</b> 1
18	Centro Internacional *	C1
19	Facultad de Física	C1
20	Facultad de Geografía e Historia	C1
21	Facultad de Matemáticas	C1
22	Facultad de Medicina	C1
23	Facultad de Odontología	<b>C1</b>
24	Facultad de Psicología	<b>C</b> 1
25	Facultad de Química	<b>C1</b>
26	Facultad de Turismo y Finanzas	<b>C</b> 1
27	Escuela Internacional de Posgrado	<b>C</b> 1
28	Pabellón de México	C2

<sup>\*</sup> La Mesa nº 18 corresponde a los alumnos del Grado en Estudios de Asia Oriental adscrito a la Facultad de Filosofía.

# JUNTA ELECTORAL GENERAL

### ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

Modelo 1

### NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DE LA MESA ELECTORAL Nº \_\_\_\_

De conformidad con el artículo 12.2 del Reglamento General de Régimen Electoral, la Junta
Electoral General de la Universidad de Sevilla, tras la realización del sorteo celebrado al efecto con
motivo de las elecciones bienales a Claustro Universitario, cuya votación se celebrará el próximo día
18 de mayo de 2015, ha resuelto nombrar a Vd.

miembro de la Mesa Electoral nº, que se ubicará en,
en la condición que a continuación se indica:
Presidente titular:
Presidente suplente:
Vocal primero titular:
Vocal primero suplente:
Vocal segundo titular:
Vocal segundo suplente:
Vocal tercero titular:
Vocal tercero suplente:

A tal efecto deberá comparecer al acto de constitución de la Mesa que se realizará el día 18 de mayo, a las 9:00 horas. Me permito recordarle que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Régimen Electoral, "la asistencia a la Mesa es un **deber personal inexcusable, cuyo cumplimiento habrá de ser facilitado** a sus miembros mediante las medidas adecuadas cuando afectare a las obligaciones propias de su condición profesional o académica".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos que procedan de conformidad con la normativa electoral vigente.

En Sevilla, a 5 de mayo de 2015

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL,

Fdo.:



El Presidente

### ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015

Los Vocales

Modelo 2 Mesa electoral nº..... Subsector..... Ubicada en..... 1. ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL En Sevilla, el día 18 de mayo de 2015 y cuando son las.....horas y ......minutos, con motivo de las elecciones bienales a Claustro Universitario, previo el oportuno llamamiento y conveniente convocatoria, de conformidad con la normativa electoral vigente, comparecen los miembros de la Mesa electoral que a continuación se relacionan y que suscriben el presente documento, al objeto de constituirse<sup>1</sup> para presidir el acto de votación de la jornada electoral que se celebrará hoy desde las 10 a las 19 horas. Presidente: Vocal: Vocal: Vocal: Incidencias<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> La Mesa se constituye válidamente con el Presidente y dos Vocales.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Indíquese si se ha producido alguna suplencia; retraso en la apertura, o cualquier otra incidencia.



Modelo 3 Mesa electoral nº..... Subsector..... Ubicada en..... 2. ACTA DE INCORPORACIÓN DE INTERVENTORES Cuando son las......horas y.....minutos del día 18 de mayo de 2015, comparecen ante la presente Mesa electoral los Sres. que más abajo se indican, quienes, previa comprobación por parte del Sr. Presidente de su nombramiento de Interventor por la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, quedan incorporados a la Mesa electoral con los deberes y derechos que establece la normativa vigente. El Presidente de la Mesa Los Vocales (firma) (firma) Los Interventores (Firma) D. ..... D. ..... D. .....

D. .....



Modelo 4 Mesa electoral n.º..... Subsector..... Ubicada en..... 3. ACTA DE RECEPCIÓN DE VOTOS ANTICIPADOS Y DE LISTAS DE VOTANTES DE VOTO ANTICIPADO (Deberá cumplimentarse por duplicado debiéndose entregar un ejemplar al funcionario encargado del voto anticipado como justificante de la entrega de éstos) Cuando son las......horas y.....minutos del día 18 de mayo de 2015, el funcionario de la Secretaría ....., D./D<sup>a</sup>...., cuya firma aparece también al pie del acta, comparece ante esta Mesa electoral y de conformidad con el artículo 15.3 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, hace entrega de (\*)......sobres que contienen los votos anticipados que han sido depositados en la Secretaría ....., así como de la lista de los votantes que han utilizado dicho procedimiento de votación, la cual se adjunta a la presente acta. El Presidente de la Mesa Los Vocales presentes (firma) (firma)

> El funcionario que hace entrega de los votos anticipados (firma)

<sup>(\*)</sup> Indíquese el número de sobres.



Mesa electoral n.º	Subsector	Modelo 5.1
Ubicada en		
LISTA NUN	MERADA DE VOTANTES (primera a penúltima páginas)	

(En el caso de que en una misma Mesa voten subsectores diferentes, cada una de ellas dispondrá de un listado independiente por cada subsector)

N° ORDEN NOMBRE Y APELLIDOS D.N.I.

Sevilla a 18 de mayo de 2015

El Presidente y Los Vocales

Los Interventores



	Mode		
LISTA NUMERADA DE VOTANTES (última página)  (En el caso de que en una misma Mesa voten subsectores diferentes, cada una de ellas dispondrá de un listado independiente por cada subsector)			
NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.		
	el caso de que en una misma Mesa voten subsectores dife a de ellas dispondrá de un listado independiente por cada		

La presente lista consta de ...... páginas y contiene..... nombres

El Presidente y los Vocales

Sevilla a 18 de mayo de 2015

Los Interventores



Mesa electoral nº......

Ubicada en.....

### ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN BIENAL DEL SECTOR C **AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO 2015**

Modelo 6.1

### **5. ACTA DE ESCRUTINIO**\* (Primera página)

(En el caso de que en una misma Mesa voten subsectores diferentes, cada una de ellas dispondrá de un listado independiente por cada subsector)

Urn	a del Subsector			
se p	minada la votación y cuando son lashoras procede al escrutinio de la urna indicada. Fina es con el de votantes anotados en la corresponientes:	lizado el	recuento y confro	ontado el total de
	1. Número de votos emitidos			
	2. Número de votos nulos			
	3. Número de votos válidos			
	3.1. Número de votos en blanco			
	3.2. Votos obtenidos por cada candidate	o:		
	Nombre	Nú	mero de votos	
El P	residente, Los Interventores (si están	presente		Vocales,

Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



Modelo 6.2

### 5. ACTA DE ESCRUTINIO \* (Segunda y sucesivas páginas, excepto la última)

(En el caso de que en una misma Mesa voten subsectores diferentes, cada una de ellas dispondrá de un listado independiente por cada subsector)

Ubicada en		
Urna del Subsecto	or	
	Nombre	Número de votos
El Presidente,		Los Vocales,

Los Interventores (si están presentes)

El

Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



Modelo 6.3

### 5. ACTA DE ESCRUTINIO\* (Última página)

(En el caso de que en una misma Mesa voten subsectores diferentes, cada una de ellas dispondrá de un listado independiente por cada subsector)

Mesa electoral nº	
Ubicada en	
Urna del Subsector	
Leídos en voz alta los resultados relaciona a continuación, de conformidad con la normativa concurrentes, a la destrucción de las papeletas e que se adjuntan, unidas a la presente acta, por ha alguna reclamación. (Indíquese en su caso que no	xtraídas de las urnas <u>con excepción</u> de aquellas abérseles negado validez o haber sido objeto de
La presente acta se redacta por duplicado, público en este local y remitiéndose el otro con to la Universidad de Sevilla.	, quedando un ejemplar de la misma expuesto al odo el expediente a la Junta Electoral General de
La presente Acta de Escrutinio consta de pá	íginas.
El Presidente,	Los Vocales,
Los Interventores (	si están presentes)

\*

Del acta de escrutinio deben cumplimentarse necesariamente todas las páginas.



Modelo 7

Mesa electoral nº Subsector						
4. ACTA DE INCIDENCIAS						
•	vanta la presente acta que recoge las incidencias que ción realizada en esta Mesa y que a continuación se					
Todo lo cual se hace constar a los efectos Electoral General de la Universidad de Sevil	que procedan previo traslado y decisión de la Junta la.					
El Presidente de la Mesa	Los Vocales (firma)					

 <sup>3 -</sup> Descríbase sucintamente el hecho que constituye la incidencia.
 - Si no existe incidencia alguna no será necesario rellenar el acta.



Modelo 8

### CERTIFICADO DE VOTO / NO ADMISIÓN DE VOTO

(Según proceda)

, miembro del Subsector, emitió su voto ubicada en
Fdo.:
El funcionario
, compareció en la mitir su voto, sin que pudiera serle aceptado por:
no figurar en el censo no justificar suficientemente su identidad otras causas (detallar al dorso)

(Señálese con una cruz lo que proceda)

Fdo.:

El funcionario



**ANEXO V** 

### MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS INDIVIDUALES

(Acuerdo 9.1 Junta Electoral General en su sesión de 10 de abril de 2015)

Nombre y apellidos:	Hombre/Mujer
N° DNI / NIE:	
Subsector:	
Centro:	
presenta su candidatura individual al Claustro de la Universión bienal del sector C que se celebrarán el día 1	<u> </u>
Firma:	
Sevilla, a de abril de 2015.	
bevilla, a de abili de 2013.	



**ANEXO VI** 

### MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS COLEGIADAS

(Acuerdo 9.2 Junta Electoral General en su sesión de 10 de abril de 2015)

Las personas que se relacionan a continuación presentan su candidatura colegiada al Claustro de la Universidad de Sevilla en las elecciones que se celebrará el día 18 de mayo de 2015. Esta candidatura la componen personas, relacionadas en un total de páginas (utilícense tantas como sea necesario).							
Denominación de la candidatura colegiada:							
Nombre y apellidos	Nº DNI / NIE	Subsector	Centro	Hombre / Mujer	Firma		
	<u>.</u>						

Página \_\_\_ de \_\_\_\_. Sevilla, a \_\_\_\_ de abril de 2015.

# **ANEXO VII**



### Servicio de Informática y Comunicaciones Elecciones bienales a Claustro – X mandato Envío de mensajes de candidatos

### 1.- INTRODUCCIÓN

Este procedimiento surge para permitir a los candidatos que se presenten a estas elecciones enviar hasta dos correos electrónicos a los votantes de su circunscripción electoral.

Para realizar este procedimiento se requieren una serie de actuaciones previas que detallamos a continuación.

### 2.- ACTUACIONES PREVIAS

El primer paso para la realización de este procedimiento es dividir el censo definitivo en sus circunscripciones electorales, de forma que se pueda controlar el envío de los correos a los electores que forman parte de él.

Se crearán tantas listas de distribución como circunscripciones electorales, de forma que cada elector esté en la que le corresponda y, por tanto, los candidatos puedan enviar información a los electores que le pueden votar. En el punto 4 se definen todas las listas de distribución que existirán para cubrir las plazas vacantes.

### 3.- CONTROL DE ENVÍOS

Se ha definido un procedimiento automático relativo a las listas afectadas en esta convocatoria de claustro universitario para que se pueda controlar el número de envíos (2) por candidato al claustro universitario.



# Servicio de Informática y Comunicaciones Elecciones bienales a Claustro – X mandato

### Envío de mensajes de candidatos

### 4.- LISTAS DE DISTRIBUCIÓN

Se van a definir las listas de distribución que se detallan a continuación por sectores con la siguiente nomenclatura:

Lce2015-ss-cccc

donde ss corresponde al sector y cccc corresponde a las iniciales del centro, en su caso.

### 4.1.- Sector C1:

Se definirán tantas listas como centros forman las circunscripciones electorales de este sector, siendo éste el siguiente:

ESCUELA INTERNACIONAL DE POSGRADO

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

ETS DE ARQUITECTURA

ETS DE INGENIERÍA

ETS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

ETS DE INGENIERÍA DE EDIFICACIÓN

ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

FACULTAD DE BELLAS ARTES

FACULTAD DE BIOLOGÍA

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

FACULTAD DE COMUNICACIÓN

FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

FACULTAD DE FARMACIA

FACULTAD DE FILOLOGÍA

FACULTAD DE FILOSOFÍA

FACULTAD DE FÍSICA

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

FACULTAD DE MEDICINA

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



### Servicio de Informática y Comunicaciones Elecciones bienales a Claustro – X mandato Envío de mensajes de candidatos

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
FACULTAD DE QUÍMICA
FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

### 4.4.- Sector C2:

Se definirá una única lista de distribución por ser circunscripción única.